



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
651/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, Seccional Ushuaia, del artículo 3º, del inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 2977, para la reubicación de la Farmacia Sindical en un local sito en las calles San Martín y Belgrano, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La presente excepción se otorgará en forma temporal, mientras dure el plazo de obra de remodelación a efectuarse en el local en que se encuentra actualmente la farmacia mencionada en el artículo 1º, donde deberá retornar una vez cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4190

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/10/2012

ogf

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA